



República Dominicana
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN NO. 001/2019, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC).

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la referida ley, de fecha 06 de septiembre del 2012, procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN** bajo las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que en ese orden, mediante el Decreto Núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrado así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la Ley Núm. 340-06, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo Núm. 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: *"Las Entidades Contratantes comprometidas en el ámbito del presente reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y*



estará constituido por cinco miembros: el Funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la Entidad o su Delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la información”.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Sorteo de Obras y Comparación de Precios, así como también de los procedimientos por excepción que incorpora la normativa vigente.

CONSIDERANDO: Que los procesos de compras y contrataciones públicas de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se realizan en un marco de transparencia, licitud, eficiencia y con total apego a la normativa vigente en la materia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del año 2015.

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: El Decreto Núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la ley de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Acto de delegación de firma de fecha veintiuno (21) del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en la cual este Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio de su máxima autoridad ejecutiva, señor Gonzalo Castillo delega al Lic. Freddy Miguel Caba Taveras para que en su representación firme todos los documentos propios de sus funciones, y en consecuencia la presente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, se **ESTABLECE** que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) se encuentra conformado por:

1. El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Sr. Gonzalo Castillo Terrero, en su condición de Presidente y Miembro.
2. Dra. Selma Mendez Risk, en su condición de Directora General Legal y por ende asesora Legal (miembro).

3. Lic. Domingo Lora Ogando, en su condición de Director General Administrativo y Financiero (miembro).
4. Licda. Melissa Nuñez Nuñez, en su condición de responsable de la Oficina de Acceso a la Información (miembro).
5. Ing. Delsa Tactuck, en su condición de Directora General de Planificación y Desarrollo (miembro).

SEGUNDO: Se **ORDENAR** la remisión formal de la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC para su conocimiento y fines de lugar; así como también **PROCEDER** a su publicación en la página web institucional (mopc.gob.do), y así como en su Portal de Transparencia.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


Lic. Freddy Miguel Caba Taveras
Director Asistente del Sr. Ministro de Obras Públicas y
Comunicaciones (MOPC)

